



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019 -2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



| Nº de Orden   | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS  |                               | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   | PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS<br>(en días hábiles) | INICIO DE PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS  |   |  |
|---|--|---|-------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|--|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|--|
|   |  | Número y Denominación   | Formulario /Código/ Ubicación | (En S/)                | Automático   | Evaluación Previa |  |                         |                                    | RECONSIDERACIÓN                      | APELACIÓN   |  |
|   |  |   |                               |                        |              | Positivo          |  |                         |                                    |                                      |   | Negativo   |
| <b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> |  |   |                               |                        |              |                   |  |                         |                                    |                                      |   |  |
| 06  | <b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO</b><br><u>Base Legal</u><br>• Arts.5, 7 y 66 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias (15/11/04)<br>• Arts. 118 y 121 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>• Artículo 124 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br><u>Derecho de trámite</u><br>• Art. 68 inciso b) del TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico y N° telefónico.<br>2) <b>En caso de Representación</b><br>• Personas jurídicas u otros entes colectivos: declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).<br>• Personas naturales: adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).   | FUT                           | 14.70                  | X            |                   |  | 15 días                 | Oficina de Gestión Documentaria    | Gerente de Administración Tributaria | Gerencia de Administración Tributaria<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br>30 días hábiles para resolver | Alcaldía<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br>30 días hábiles para resolver |
| 07  | <b>DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS COMO CONTRIBUYENTE</b><br><u>Base Legal</u><br>• Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF TUO del Código Tributario (22/06/13)<br>• Art. 81, numeral 1.8. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).<br>• Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPC, que Aprueba la Directiva que Establece los Lineamientos para la Aplicación del Impuesto de Alcabala en el Ámbito de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, (20/01/2016)   | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico y N° telefónico.<br>2) <b>En caso de Representación</b><br>• Personas jurídicas u otros entes colectivos: declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).<br>• Personas naturales: adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br>3) Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario.<br><b>Para Impuesto Predial</b><br>4) Formularios de declaración jurada de propiedad predial que incluyen los formularios: HR, PU y PR<br>5) <b>En caso de ser nueva la inscripción:</b><br>• Copia literal emitido por la SUNARP o copia legalizada de compraventa notarial.<br>6) Deberá proporcionar las características técnicas del predio.<br><b>Para Impuesto vehicular</b><br>7) Formulario de declaración jurada de propiedad vehicular. | FUT                           | Gratuito               | X            |                   |  | 5 días                  | Oficina de Gestión Documentaria    | Gerente de Administración Tributaria | Gerencia de Administración Tributaria<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br>30 días hábiles para resolver | Alcaldía<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br>30 días hábiles para resolver |



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



**Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019 -2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019**

|    |   |  |     |          |  |   |         |                                 |                                      |  |                 |   |                               |
|----|---|--|-----|----------|--|---|---------|---------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------|---|-------------------------------|
|    |   | <p>8) Documento que acredite la propiedad del vehículo: contrato compra venta legalizado, factura, boleta, póliza de importación, resolución de remate, etc.</p> <p>9) Copia de tarjeta de propiedad.</p> <p>10) Copia boleta informativa emitido por SUNARP.</p> <p>11) Copia de recibo de luz, agua o teléfono donde figure su dirección actual.</p> <p style="text-align: center;"><b>Para Impuesto de Alcabala</b></p> <p>12) Presentación de copia simple del documento que acredite la transferencia de propiedad.</p> <p>13) Cuando se trate de bienes futuros, presentación de copia simple del documento que acredite la existencia del bien (ejemplo: Acta de entrega del bien).</p> <p>14) Declaración de verdadero propietario.</p>  |     |          |  |   |         |                                 |                                      |  |                 |   |                               |
| 08 | <p><b>COMPENSACIÓN DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 40 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario (22/06/13)</li> </ul> <p><u>Calificación y plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arts. 162 y 163 del TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF notificación (22/06/13)</li> </ul> <p><u>Requisitos y procedimiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 40 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario (22/06/13)</li> <li>Art. 124 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)</li> </ul>  | <p>1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico y N° telefónico.</p> <p>2) <b>En caso de Representación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).</li> <li><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).</li> </ul> <p>3) Copia de documentos que acredite el pago indebido.</p>   | FUT | Gratuito |  | X | 15 días | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria | <p>Gerencia de Administración Tributaria</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver</p> | Tribunal Fiscal | 15 días hábiles para presentar el recurso |                               |
| 09 | <p><b>DEDUCCIÓN DE HASTA 50 UIT, DE LA BASE IMPONIBLE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (Para pensionistas y personas mayores de 60 años)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias (15/11/04)</li> <li>Decreto Supremo N° 401-2016-EF (31/12/16)</li> <li>Primera Disposición Complementaria. Modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor (27/07/16)</li> </ul> <p><u>Calificación y plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arts. 162 y 163 del TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF notificación (22/06/13)</li> </ul> <p><u>Requisitos y procedimiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)</li> <li>Arts. 8 y 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04)</li> <li>Art. 3 Decreto Supremo N° 401-2016-EF (31/12/16)</li> </ul> | <p>1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.)</p> <p>2) Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en Sunap, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción.</p> <p>3) Copia simple del título de propiedad.</p> <p>4) En caso de ser pensionista adjuntar copia de las 3 últimas boletas de pago.</p> <p>5) Certificado positivo de propiedad emitido por la Sunat.</p> <p>6) En caso de no ser pensionista presentar declaración jurada afirmando encontrarse en los alcances de la Ley N° 30490, conforme al modelo aprobado por D.S. N° 401-2016-EF.</p> <p>7) declaración jurada de ingresos cuyo valor no superen el monto de 1 UIT del año fiscal vigente.</p> <p><b>Nota</b><br/>La deducción de la base imponible, procede si el contribuyente es pensionista o personas mayores de 60 años de edad, que tenga una sola propiedad de manera individual o conyugal con fines de vivienda, y si, sus ingresos brutos mensuales no superen el valor de 1 UIT del año fiscal vigente.</p> | FUT | 14.28    |  | X | 15 días | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria | <p>Gerencia de Administración Tributaria</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver</p> | Tribunal Fiscal | 15 días hábiles para presentar el recurso | 30 días hábiles para resolver |



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019 -2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



| Nº de Orden   | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  | REQUISITOS   |                               | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   | PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS<br>(en días hábiles) | INICIO DE PROCEDIMIENTO         | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER   | INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS   |   |  |
|---|---|--|-------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|
|   |   | Número y Denominación  | Formulario /Código/ Ubicación | (En S/)                | Automático   | Evaluación Previa |  |                                 |                                      | RECONSIDERACIÓN   | APELACIÓN   |  |
|   |   |  |                               |                        |              | Positivo          |  |                                 |                                      |   |   | Negativo   |
| <b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> |   |  |                               |                        |              |                   |  |                                 |                                      |   |   |  |
| 10  | <b>INAFACTACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO</b><br><u>Base Legal</u><br>• Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF TUO del Código Tributario (22.06.13)<br>• Artículo 17 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias (15/11/04)<br><br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>• Artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br>• Artículo 17 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04)   | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.<br>2) <b>En caso de Representación</b><br><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).<br><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br>3) Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto del beneficio tributario.  | FUT                           | Gratuito               |              | X                 | 15 días  | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria | Gerencia de Administración Tributaria<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br>30 días hábiles para resolver | Tribunal Fiscal<br>15 días hábiles para presentar el recurso  |  |
| 11  | <b>RECURSO DE RECLAMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN O MULTA Y OTRAS RESOLUCIONES TRIBUTARIAS</b><br><u>Base Legal</u><br>• Arts. 132 y 133 del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13).<br><u>Calificación v plazo</u><br>• Arts. 142 y 144 del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13).<br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>• Artículos 136 y 137 del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13).<br>• Artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19) | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.<br>2) <b>En caso de representación</b><br><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).<br><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br>3) Fundamentado y autorizado por letrado en los lugares donde la defensa fuera cautiva, el que, además, deberá contener el nombre del abogado que lo autoriza, su firma y número de registro hábil. A dicho escrito se deberá adjuntar la hoja de información sumaria correspondiente.<br><b>Dentro del plazo de 20 días hábiles:</b><br>a) Tratándose de Resoluciones de Determinación y de Multa, para interponer reclamación no es requisito el pago previo de la deuda tributaria por la parte que constituye motivo de la reclamación; pero para que esta sea aceptada, el reclamante deberá acreditar que ha abonado la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago.<br>b) Para interponer reclamación contra la Orden de Pago es requisito acreditar el pago previo de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha en que realice el pago, excepto en el caso en que medien circunstancias que evidencien que la cobranza podría ser improcedente y siempre que la reclamación se hubiera interpuesto dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la orden de pago.<br><b>Después del plazo de 20 días hábiles</b><br>Las Resoluciones de Determinación y de multa que se reclamen vencido el plazo señalado. | FUT                           | Gratuito               |              |                   | X  | 30 días                         | Oficina de Gestión Documentaria      | Gerente de Administración Tributaria  | Gerencia de Administración Tributaria<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br>30 días hábiles para resolver | Tribunal Fiscal<br>15 días hábiles para presentar el recurso |



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



**Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019 -2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019**

|    |   |  |     |          |          |  |   |         |                                 |                                      |                                       |                                       |          |
|----|---|--|-----|----------|----------|--|---|---------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------|
|    |   | hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por 6 (seis) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de 6 (seis) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración.  |     |          |          |  |   |         |                                 |                                      |                                       |                                       |          |
| 12 | <p><b>PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS O TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 43 del Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13)</li> <li>• Artículos 252 y 253 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)</li> </ul> <p><b>Requisitos y procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 124, 252 y 253 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)</li> </ul>              | <p>1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.</p> <p><b>2) En caso de Representación</b></p> <p><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)</p> <p><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP).</p> <p>3) Exhibir el original y entregar las copias de la acreditación de la propiedad.</p>   | FUT | Gratuito |          |  | X | 15 días | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria | Gerencia de Administración Tributaria | Alcaldía                              |          |
| 13 | <p><b>EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES (Limpieza pública, parques y jardines, recolección de residuos sólidos, barrido de calles y serenazgo) A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arts.14 y 34. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04).</li> <li>• Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (26/05/2003)</li> <li>• Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPC (06/03/2017)</li> </ul> | <p>1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de DNI o carnet de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p><b>2) En caso de Representación</b></p> <p><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)</p> <p>3) Certificado de discapacidad o Resolución que acredite como persona con discapacidad, expedida por el CONADIS.</p> <p>4) Certificado positivo de propiedad expedida por la SUNARP</p> <p>5) declaración jurada de no ser poseedor de más de un (1) predio dentro del territorio nacional, ni estar en posesión de otro predio adicional a la de su vivienda</p> <p>6) declaración jurada precisando que los ingresos de la persona con discapacidad o sociedad conyugal, no exceden el monto de una (1) UIT del año fiscal vigente.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Contar con única propiedad se cumple cuando además de la vivienda la persona con discapacidad posea otra inmobiliaria constituida por cochera.</p> <p>b) El único predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales o profesionales con aprobación de la municipalidad respectiva no afecta la exoneración.</p> <p>c) Los ingresos brutos mensuales de la persona con discapacidad o sociedad conyugal no deben exceder el monto de una (1) UIT del año fiscal vigente.</p> |     | FUT      | Gratuito |  |   | X       | 7 días                          | Oficina de Gestión Documentaria      | Gerente de Administración Tributaria  | Gerencia de Administración Tributaria | Alcaldía |



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019 -2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



| Nº de Orden   | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS   |                               | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN |                   |          | PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS<br>(en días hábiles) | INICIO DE PROCEDIMIENTO         | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER   | INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS   |  |
|---|--|--|-------------------------------|------------------------|--------------|-------------------|----------|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|--|
|   |  | Número y Denominación  | Formulario /Código/ Ubicación | (En S/)                | Automático   | Evaluación Previa |          |  |                                 |                                      | RECONSIDERACIÓN   | APELACIÓN  |
|   |  |  |                               |                        |              | Positivo          | Negativo |  |                                 |                                      |   |  |
| <b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> |  |  |                               |                        |              |                   |          |  |                                 |                                      |   |  |
| 14  | <b>DEVOLUCIÓN DE DINERO POR PAGO INDEBIDO</b><br><u>Base Legal</u><br>Artículo 38 del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13)<br><br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>Artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)   | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico. <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de DNI o carnet de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> 2) <b>En caso de Representación</b><br><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP) | FUT                           | Gratuito               | X            |                   |          | 15 días  | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria | Gerencia de Administración Tributaria<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br><br>30 días hábiles para resolver | Tribunal Fiscal<br>15 días hábiles para presentar el recurso                               |
| 15  | <b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS O MULTAS ADMINISTRATIVAS</b><br><u>Base Legal</u><br>• Artículos 36, 92 literal n) del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13)<br>• Artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br><br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>• Artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br>• Reglamento que Regula el Beneficio de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 003-2016-MPC/A. (20/01/16) | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico. <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de DNI o carnet de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</li> </ul> 2) <b>En caso de Representación</b><br><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)  | FUT                           | Gratuito               | X            |                   |          | 15 días  | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria | Gerencia de Administración Tributaria<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br><br>30 días hábiles para resolver | Alcaldía<br>15 días hábiles para presentar el recurso<br><br>30 días hábiles para resolver |



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019 -2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



| Nº de Orden   | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  | REQUISITOS  |                               | DERECHO DE TRAMITACIÓN<br><br>(En S/) | CALIFICACIÓN |                   | PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS<br><br>(en días hábiles) | INICIO DE PROCEDIMIENTO         | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER     | INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS       |           |          |
|---|---|---|-------------------------------|---------------------------------------|--------------|-------------------|--|---------------------------------|--|---|-----------|----------|
|   |   | Número y Denominación   | Formulario /Código/ Ubicación |                                       | Automático   | Evaluación Previa |  |                                 |  | RECONSIDERACIÓN                           | APELACIÓN |          |
|   |   |   |                               |                                       |              | Positivo          |  |                                 |  |   |           | Negativo |
| <b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> |   |   |                               |                                       |              |                   |  |                                 |  |   |           |          |
| 16  | <b>SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA POR DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA</b><br><u>Base Legal</u><br>• Artículo 16 y 16.4 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08)<br><u>Calificación, plazo</u><br>• Art. 31.6 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08).<br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>• Artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br>• Artículo 16.4 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08)                             | 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carné de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.<br>• Número de DNI o carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.<br>2) <b>En caso de Representación</b><br><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br>3) Fundamentos de alguna de las causales previstas en el artículo 16 o 31 del TUO de Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.<br>4) Documentos que prueben la configuración de algunas de las causales previstas en la ley<br><b>Nota:</b><br>Conforme a la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva solo procede la suspensión:<br>• Los recursos se encuentran dirigidos contra el acto administrativo que sirve de título de ejecución.<br>• Si estos se hubieran interpuesto dentro del plazo de ley. | FUT                           | 31,90                                 | X            |                   | 8 días   | Oficina de Gestión Documentaria | Jefe de Cobranzas y Ejecución Coactiva | Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva | Alcaldía  |          |
| 17  | <b>INTERPOSICIÓN DE TERCERÍA DE PROPIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA</b><br><u>Base Legal</u><br>• Artículos 20 y 36 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08)<br>• Artículo 120 del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13)<br><u>Requisitos y procedimiento</u><br>• Artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19)<br>• Artículo 20 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08)<br>• Artículo 120 del Decreto Supremo N° 133 - 2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/13) | 1) FUT o solicitud dirigida al ejecutor coactivo, precisando el pedido; indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carné de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico.<br>2) <b>En caso de Representación</b><br><b>Personas jurídicas u otros entes colectivos:</b> declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br><b>Personas naturales:</b> adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la (SUNARP)<br>3) Documentos que prueben la tercería invocada (Documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar).  | FUT                           | 26,70                                 | X            |                   | 5 días   | Oficina de Gestión Documentaria | Gerente de Administración Tributaria   | Gerencia de Administración Tributaria     | Alcaldía  |          |